

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y AGILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a esta Consejería, se está valorando la necesidad y oportunidad de tramitar un proyecto de Decreto que apruebe medidas de simplificación administrativa y agilización de procedimientos en materia de fundaciones, asociaciones y colegios profesionales.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículos 43.2 y 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de diciembre de 2016, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública previa para el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueban medidas de simplificación administrativa y agilización de procedimientos en materia de fundaciones, asociaciones y colegios profesionales, durante un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

El Director General de Justicia Juvenil y Cooperación
Fdo.: Esteban Rondón Mata



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	16/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	



ANEXO

Consulta pública previa sobre un proyecto de Decreto por el que se aprueban medidas de simplificación administrativa y agilización de procedimientos en materia de fundaciones, asociaciones y colegios profesionales

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de diciembre de 2016, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, se sustancia la presente consulta pública con carácter previo a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueban medidas de simplificación administrativa y agilización de procedimientos en materia de fundaciones, asociaciones y colegios profesionales, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Denominación:

Proyecto de Decreto por el que se aprueban medidas de simplificación administrativa y agilización de procedimientos en materia de fundaciones, asociaciones y colegios profesionales.

b) Antecedentes de la norma:

Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento.

Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

Decreto 5/1997, de 14 de enero, por el que se aprueba Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

c) Problemas que se pretenden solucionar:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	16/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	



Reducir la carga burocrática, mejorar la eficiencia y optimizar la relación entre la administración pública y los ciudadanos/empresas. Las medidas de simplificación y agilización administrativa se enfocan en eliminar barreras, simplificar trámites, reducir costos y tiempos, y facilitar el cumplimiento de las regulaciones.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Cumplir con los trámites que establece una norma implica actuaciones, esperas o costes que no siempre están justificados. Existen trámites innecesarios, repetitivos o especialmente complejos que pueden suprimirse, reducirse o simplificarse. En el ámbito de las fundaciones, asociaciones y colegios profesionales, adoptando medidas de reducción de cargas administrativas, se favorece y fomenta la actividad económica, y se simplifican las relaciones de la ciudadanía y las empresas con las administraciones.

e) Objetivos de la norma:

Mayor agilidad en la prestación de servicios y reducción de cargas administrativas, mejorar la eficiencia y la eficacia de la administración, facilitar la interacción de la administración con la ciudadanía, aumentar la confianza en la administración pública y mayor transparencia en la gestión pública.

f) Posibles soluciones alternativas:

No existen posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

g) Correo electrónico para recibir las aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico: participa.cjalfp@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en el correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

h) Más información:

No se aporta más documentación.

i) Plazo de participación:

El plazo de participación es de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	16/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	